

## *Los Procesos territoriales de la Villa de San Felipe, Gto., 1562-1880.*

JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ<sup>1</sup>

*Universidad Autónoma de Guanajuato*

### INTRODUCCIÓN

**E**l presente estudio "Los procesos territoriales de la villa de San Felipe, Gto., 1562-1880". Es parte de un trabajo de investigación denominado, "Dominio y configuración del territorio de San Felipe, Gto., S. XVIII y XIX" que se desarrolla en el Programa Interinstitucional de Doctorado en Arquitectura (PIDA).

El dominio y configuración del territorio es un tema que en México y a través del tiempo no han perdido presencia en los juzgados, medios de comunicación, publicaciones, investigaciones, artículos, etc., por lo que hace del territorio un objeto de investigación interdisciplinario

---

<sup>1</sup> Maestro en Planeamiento Urbano Regional, profesor de tiempo parcial en la Universidad de Guanajuato, alumno del Programa Interinstitucional de Doctorado en Arquitectura (PIDA), en la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Línea de Investigación: arquitectura y ciudad. Edificio 108, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., CP 20100, estebanhg@quijote.ugto.mx, TEL. 01 (473) 73 1 81 78. Tutor: Dr. J. Jesús López García.

de interés actual. Se parte del hecho de que la articulación del territorio y la determinación de las fronteras, no obedecen exclusivamente a causas geográficas, porque es también resultado del control y del poder que ejercen las élites (cabildo, vecinos principales, patricios urbanos) en su relación privilegiada con el espacio.

Es decir, El hombre desde sus orígenes esta vinculado de forma consubstancial al territorio. En esa correspondencia consubstancial, el espacio físico natural va desapareciendo y el hombre produce o adecua el espacio a sus intereses. Para conocer los fenómenos sociales como éste, se necesita hacer una investigación con un enfoque teórico-metodológico que proporcione una concepción dinámica o evolutiva, que se mueva en el universo de lo comprensivo y explicativo de cómo el hombre actúa sobre el espacio, lo domina y lo modifica, qué normas utiliza para ello y para adaptarlo a sus intereses.

El objeto de estudio es un área que no es fácil de determinar, pues San Felipe se caracteriza por ser un lugar de frontera desde el antiguo régimen, (reino de la Nueva España y reino de la Nueva Galicia), las reformas Borbónicas y el sistema de intendencias (intendencia de Guanajuato con la de Guadalajara y San Luis Potosí, (la primera federación Estado de Guanajuato, el centralismo (Departamento de Guanajuato con los departamentos de Aguascalientes, San Luis Potosí y Guadalajara, etc.), pero el área de estudio a través de varios siglos y hasta la actualidad fue y sigue siendo un lugar de frontera político-administrativa, ese espacio delimitado que definió la jurisdicción de San Felipe y sus fronteras se convirtió en ámbito de luchas por la defensa o expansión de las mismas, que pone a prueba la fuerza de los vecinos principales, cabildos, patricios urbanos, hacendados, marqueses, etc., que de acuerdo a su área de control demostraban su supremacía o debilidad.

## MATERIALES Y MÉTODOS

En base a investigaciones empírico-descriptivas se construirá una serie de juicios relacionando los conceptos de dominio y configuración del territorio con los resultados empíricos para así crear una red fiable de coordenadas referidas al conocimiento e incorporación de lo social, en la construcción y evolución del territorio, para dentro del contexto de

una serie de análisis secundarios, llegar a hacer generalizaciones sobre las formas que adoptan las sociedades establecidas sobre el suelo. Los materiales que se utilizan para desarrollar la investigación, provienen de bancos de información de primera mano, es decir de archivos, esos materiales son: documentales como: las disposiciones legales del virreinato, actas de cabildo, expedientes del ayuntamiento, decretos del Congreso del Estado, documentos sobre litigios por el dominio del territorio: entre hacendados, indígenas y el cabildo, la villa contra propietarios de los espacios para la producción, etc. y cartografía: mapas y planos.

La recopilación, la paleografía, la lectura y la clasificación de dichos materiales no agota el contenido del objeto de estudio, no aprehende lo que hay de común en la diversidad; lo que hay de constante en el cambio, y aquello que lo condiciona; tampoco establece las relaciones necesarias que existen entre los objetos que intervienen en la articulación del territorio, por lo que es necesario analizar la información, es decir hacer esa actividad lógica, para construir una serie de juicios que nos permitan entender cómo se dio la construcción y evolución del territorio de San Felipe.

Todo documento es monumento, es decir, que toda evidencia histórica hace parte de la "masa documental" a la que apelan las sociedades y los sujetos para dar sentido a su presente y tratar de perpetuarse, debe encontrar en la disposición de los artefactos en el espacio social, sean estos escritos o ilegibles, monumentales o perecederos, claves para la comprensión del manejo político de la memoria<sup>2</sup>.

Entonces la cartografía, es un elemento esencial en la comprensión del espacio, que contienen tantas y diversas ideas, simbolismos e información, que es preciso auxiliarnos de programas de digitalización de

---

<sup>2</sup> Carlo Emilio Piazzini Suárez, "El tiempo situado: las temporalidades después del giro espacial", en *Seminario Internacional de (Des) Territorialidad y (No) lugares: procesos de configuración y transformación social del espacio*, Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales, <http://iner.udea.edu.co/seminarios/piazzini.pdf>, 1989.

gráficos, no con el fin de engañar o manipular un material que es una fuente de conocimiento, sino como una herramienta de análisis, que nos permita esclarecer y descifrar, como la sociedad, el poder político y la configuración natural son abstraídos por medios de líneas, redes, puntos y vértices, es decir entender como una línea nos representa un límite o frontera y ésta nos revela el área de control, de poder y la jerarquía territorial de los actores.

Por lo que, algunos de los mapas que se exhiben llevan un proceso de digitalización respetando al máximo su representación, simbología e información que contiene, se escalan y algunos se montan sobre cartas topográficas de INEGI, además cada información es contenida en una capa diferente para su estudio, con lo que podemos diferenciar los factores humanos (colindancias, nudos, redes, caminos, etc.), de los factores naturales (ríos, topografía, etc.).

## CONTEXTO FÍSICO

San Felipe se encuentra en los altos de Guanajuato, recibe este nombre porque es una región situada a más de dos mil metros sobre el nivel del mar, exceptuando algunas partes del municipio donde disminuye su altitud. Su configuración es de llanos extensos, limitados al sur por la Sierra Central y al norte por las sierras limítrofes de San Luis Potosí desde la sierra de San Pedro, pasando por el Cubo, que sirve de frontera por el este.

Su origen geológico está asociado a la formación de las dos sierras que limitan a la Altiplanicie Mexicana: en el este la parte central de la Sierra Madre Oriental, y en el oeste la Sierra Madre Occidental. En la zona de San Felipe y Ocampo el clima es semiseco, con temperatura media anual superior a 22° centígrados. La región es muy árida, pues llueve de 300 a 600 mm anuales. Por ello, la vegetación en los llanos está compuesta por arbustos espinosos, hierbas y pastos, la aridez domina al llano pero no a la montaña. En las sierras de Santa Bárbara, San Isidro, de los pájaros, San Pedro, del Cubo el bosque prolifera.

En los Altos se localiza la línea de división que separa varias cuencas: el río de Jaral, unido al de Bledos, forma el Santa María, el cual pertenece a la vertiente del golfo de México; el río Ibarra, que

se une al de Lagos, es afluente del Lerma, de la vertiente contraria, o sea la del océano Pacífico. Sin olvidar el río Laja que pasa por varios municipios, río que también es tributario del Lerma<sup>3</sup>.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La población nativa de México, se caracterizó por ser heterogénea, los conquistadores encontraron culturas sedentarias con organizaciones territoriales definidas como la azteca, pero también se tropezaron con tribus nómadas,

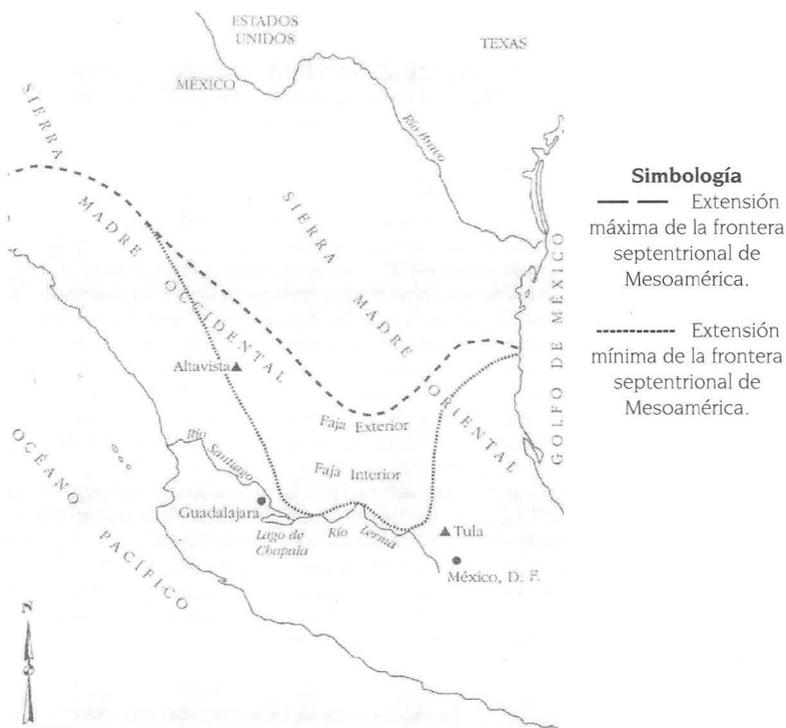
Unidas fundamentalmente por el instinto de horda, pero conservando, sin embargo, un fuerte arraigo por los territorios que recorrían y que los llevaran a luchar y a hostilizar toda avanzada colonizadora<sup>4</sup>.

Dentro de este grupo de tribus nómadas o seminómadas se encontraban los chichimecas, quienes, habitaron en la llamada Mesoamérica Marginal, donde el cauce de los ríos Lerma-Santiago y Pánuco constituían la frontera geográfica- cultural entre Mesoamérica y la mencionada Mesoamérica Marginal, a la cual, correspondía lo que hoy es el Estado de Guanajuato. Según un mapa de Roy B. Bronw y los últimos estudios arqueológicos en el Estado de Guanajuato, se sabe que la extensión máxima de la frontera septentrional de Mesoamérica, cubría casi en su totalidad a dicho Estado. (Ilustración 1)

---

<sup>3</sup> Juan Diego Razo Oliva, *Guanajuato cerro y bajíos, testigos de la historia*, México, SEP, 1989.

<sup>4</sup> Manuel González Ramírez, *La Revolución Social de México. El problema agrario*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, Tomo III, p. 4.



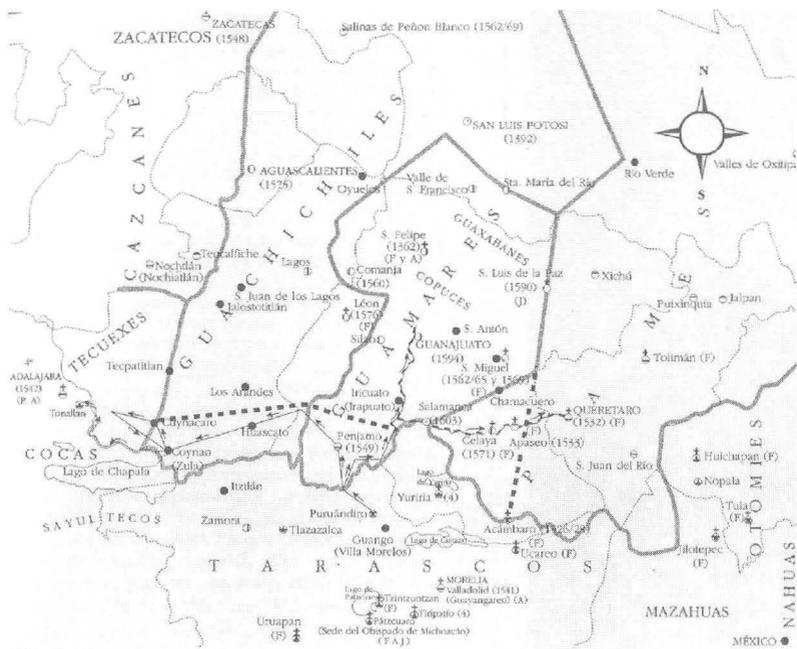
### ILUSTRACIÓN I

#### FRONTERA SEPTENTRIONAL DE MESOAMÉRICA

El territorio del Estado de Guanajuato se encuentra casi en su totalidad entre la extensión máxima y mínima de la frontera septentrional de Mesoamérica.<sup>5</sup>

Por lo tanto, los habitantes de los territorios que actualmente corresponden al Estado de Guanajuato en tiempos prehispánicos, eran grupos indígenas nómadas, cazadores, recolectores y belicosos, llamados chichimecas. El actual municipio de San Felipe y Ocampo a principios del siglo XVI y durante la conquista y colonización estuvo habitada por indígenas "Chichimecas Guamares". (Ilustración 2)

<sup>5</sup> Roy B. Brown, *Arqueología y paleoecología del norcentro de México*, México, INAH, 1992, p. 12.



▲	Pueblos de Precoloniales
●	Fundaciones anteriores a 1550
○	Fundaciones de 1550 a 1576
⊙	Fundaciones posteriores a 1576
(F)	Conventos franciscanos
(A)	Conventos agustinos
(J)	Conventos jesuitas
—	Rutas de Nuño de Guzmán
- - -	Expediciones dudosas de Nuño de Guzmán
■	Frónteras aproximadas de los grupo indígenas (la línea continua corresponde a la época de la obra de Gonzalo de las Casas (c.1574); la interrumpida, a una situación anterior).

## ILUSTRACIÓN 2

### COLONIZACIÓN Y EVANGELIZACIÓN EN EL SIGLO XVI

Se aprecia los actuales límites del Estado de Guanajuato y los diferentes grupos Chichimecas que lo habitaron, además se observa que el noroeste del estado donde se encuentra San Felipe estuvo ocupado por Chichimecas Guamares.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Wigberto Jiménez Moreno, *La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI*, México, Sobretiro de Cuadernos Americanos, 1957, año III, No. 1.

Después de que los españoles dominaron los territorios del centro de la Nueva España, Cortés se enteró que al norte había tierras que estaban habitadas por los "chichimecas" y en 1530, Nuño de Guzmán atravesó el Río Lerma, llegando a Yuriria y Salamanca<sup>7</sup>, este hecho marca una de las primeras incursiones de los conquistadores a territorio de los chichimecas Guamares. La conquista y dominio del territorio chichimeca se había hecho con la finalidad de recompensar a quienes habían participado en la guerra del Mixtón. En pocos años, la tierra se convirtió en una de las posesiones más ambicionada por los españoles y conquistadores.

Con los ímpetus de aventura de los conquistadores por su recompensa, las migraciones de ganado y con los descubrimientos de mineros de Zacatecas, los colonizadores se vieron obligados a penetrar en el territorio chichimeca, empezaron a transformar y apropiarse del territorio.

Con las grandes migraciones de los rebaños, los vaqueros y los "señores de ganados" se vieron obligados a penetrar en esos inmensos espacios, dominio de esos peligrosos indios nómadas. Fueron ellos quienes descubrieron por casualidad las primeras minas del norte: las de Zacatecas<sup>8</sup>.

Antes de que se fundara la villa de San Felipe, el territorio estaba habitado por indígenas "Chichimecas Guamares". El chichimeca al ver las transformaciones territoriales de su hábitat y al darse cuenta que sus montañas y valles, ya no eran libres a su paso, reaccionaron con una actitud de desconfianza y hostilidad. Esto también provocó una reacción de parte de los colonizadores que obligados a entrar en dominios de esos peligrosos nómadas, buscaron soluciones para protegerse de ellos.

Hacia el año 1548 se instaló y desarrolló, el primer asentamiento humano llamado "Ojos Zarcos", en el lugar que hoy ocupa la ciudad de San Felipe, dicha población estaba constituida por Otomés y Tlaxcaltecas. Para estos años la guerra con los chichimecas era una

---

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> François Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, México, FCE, 1985, p. 128.

realidad, lo que provocó el establecimiento de un presidio o fuerte con el nombre de San Felipe en 1552, pues el pueblo se encontraba sobre el camino de la plata y los ataques chichimecas no cesaron<sup>9</sup>. (Ilustración 3)

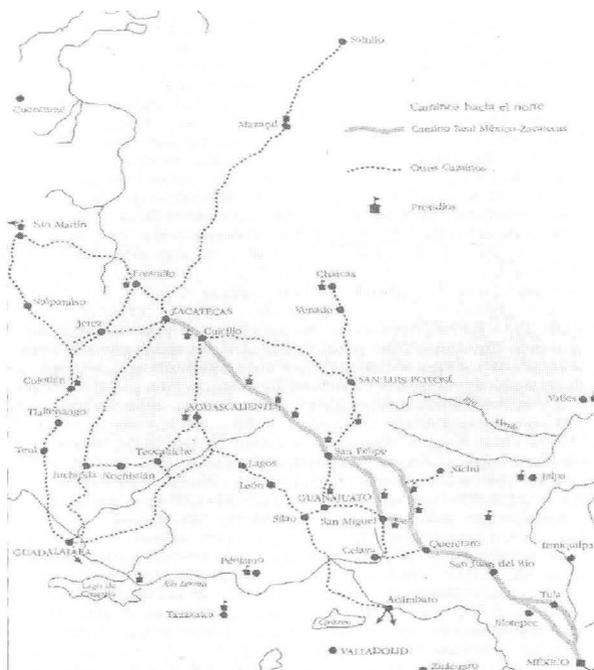


ILUSTRACIÓN 3

CAMINOS AL NORTE, PRESIDIOS Y POBLADOS

Se observa que San Felipe se encontraba sobre el Camino Real México-Zacatecas y que se consideraba un pueblo defensivo y presidio<sup>10</sup>.

Según Rionda, las posibles soluciones eran

[...] 1º.- poner soldados que custodiaran lo que transitara por las carreteras; 2º.- hacer presidios o fortalezas, en lugares estratégicos, donde estuviesen soldados,

<sup>9</sup> José Luís Lara Valdés, *Casa de Hidalgo en San Felipe, Gto. La Franquicia Chiquita*, Guanajuato, Ayuntamiento de San Felipe, 2003.

<sup>10</sup> Philip W. Powel, *La guerra chichimeca*, México, FCE, 1984.

para el cuidado de los mismos caminos y dar posada a los viajeros; y 3º.- creación de poblaciones donde dentro de sus límites estuviera un buen tramo de la vía, cuyos habitantes debían cuidar lo que en ellos pasara.<sup>11</sup>.

La fundación de la villa de San Felipe se planeó desde 1560, pero se realizó hasta el año de 1562. Constituyó esa población un fuerte o presidio contra las incursiones de los chichimecas, y parece que los misioneros ahí radicados pronto atrajeron a los elementos indígenas, con los que fundaron un pueblo de indios donde se llama actualmente Analco<sup>12</sup>. (Ilustración 4)



#### ILUSTRACIÓN 4

#### PINTURA DE SAN FELIPE, 1580

Pintura en la que se aprecia el camino real México-Zacatecas, los ojos de agua, las sierras y la ubicación del pueblo de San Felipe en la parte superior<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Isaura Rionda, *Capítulos de historia colonial guanajuatense*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1993.

<sup>12</sup> W. Jiménez, *op. cit.*

## ORIGEN DE LA ESTRUCTURA ESPACIAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE

El virrey Luis de Velasco aplicó unas políticas para lograr la colonización en tierras chichimecas y convirtió poblados estancieros en villas, así surgió San Felipe como villa el día 21 de enero de 1562. Del punto de vista político, San Felipe fue una villa de españoles, con ayuntamiento y teniente de alcalde, aunque en el barrio de San Francisco Analco, fueron congregados indígenas tarascos y de otros grupos, con sus propias autoridades, las medidas y condiciones de la villa eran las siguientes, que en dos leguas de cada parte de la villa no se podía ser puesto estancia de ganado mayor, ya que en el ejido las tierras deben ser utilizadas para la labranza<sup>14</sup>. (Ilustración 5)

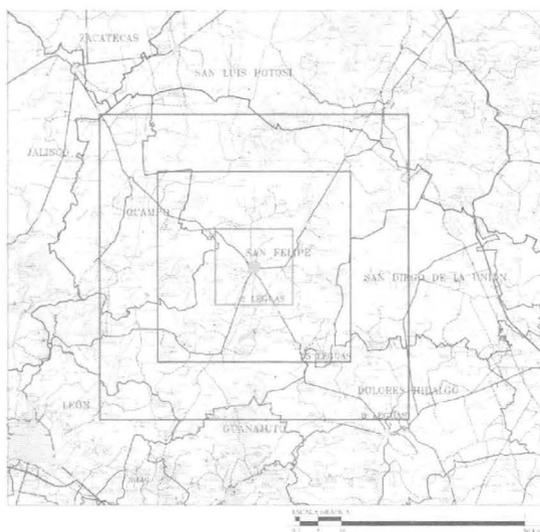


ILUSTRACIÓN 5

### MAPA HIPÓTETICO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, SEGÚN CEDULA DE FUNDACIÓN

Se aprecian tres cuadrados concéntricos que indican las dos leguas a cada viento, las cinco leguas y las ocho leguas a las que refiere "la Cédula de Fundación de San Felipe".

<sup>13</sup> René Acuña, *Relaciones Geográficas del siglo XVII: Michoacán*, México, UNAM, 1987.

<sup>14</sup> Enrique Guzmán Romero (editor) *Cedula de Fundación de la Villa de San Felipe y otros documentos*, San Felipe, 2003.

En cinco leguas de cada parte no se puede tener estancia de ganado mayor, si hubiere minas sólo podrían pertenecer a vecinos, etc., pero al poco tiempo de la fundación de la villa, se comenzaron a violar dichas disposiciones e iniciaron los litigios por la tierra. En el territorio de San Felipe existían varios ojos de aguas, que a decir de Rionda, en San Felipe terminaban las últimas tierras ricas propias para el pastoreo, por lo tanto ahí había estancias ganaderas y hacia el norte sólo quedaban el terrible desierto con muchos peligros pero con la esperanza de metales preciosos ocultos<sup>15</sup>.

A pesar de esto, en 1580 los vecinos solicitaron y obtuvieron del virrey Martín Enríquez que dado a que estaban en frontera de chichimecas salteadores y se hallaban muy pobres y necesitados, se les concediese pastar y crear ganados mayores y menores en el término de 8 leguas que tenía la villa de jurisdicción<sup>16</sup>. (Ilustración 5)

Esta organización territorial que había implantado el virrey Luis de Velasco, poco a poco se fue distorsionando, se comienzan a formar las grandes propiedades territoriales en torno a la villa de San Felipe, y muy pronto comienzan a invadir las 16 leguas cuadradas destinadas al cultivo, acapararon propios o ejidos dentro de la villa y solares de tierra en el pueblo.

En 1729 el procurador de San Felipe resumía la situación diciendo que con el transcurso del tiempo y decadencia que se experimenta en los oficios públicos concejiles se halla hoy destituida aquella villa de cabildo y regimiento que la componía, y con este motivo usurpadas sus tierras, términos y ejidos por los dueños de las haciendas circunvecinas que se han introducido en ellos y ocupados hasta las mismas canales de la villa, careciendo de vecinos y moradores de ella del alivio y comodidad en sus habitaciones.

Pedía se ordenase realizar medición deslinde y amojonamiento, mandando a quienes se hubiesen introducido en los ejidos los desembarazasen y en su defecto

---

<sup>15</sup> Isauro Rionda, "Nacimiento de las villas de San Miguel y San Felipe, como consecuencia del avance colonizador hacia el norte en el siglo XVI", en Colmena Universitaria, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1982, No. 56, Año 11, pp. 50-71.

<sup>16</sup> AGN, Tierras, V. 130, exp. 3, ff. 195-196.

fueren lanzados, por estar así dispuesto por las leyes para las villas y ciudades; y que el mandamiento se ejecutase a pesar de cualquier apelación<sup>17</sup>.

Estas peticiones fueron atendidas por el virrey, quien el 15 de marzo de 1734 aprobó las medidas hechas y dispuso que se diera posesión a San Felipe; pero este mandato favorable quedó sin ejecutarse porque los vecinos no pudieron reunir el dinero suficiente para pagar a su procurador, mas tarde la villa volvió a insistir y retomó su reivindicación en 1743, logrando que el comisionado regidor y alférez real de la villa, Francisco de la Puente, fuese comisionado para ampararla en sus tierras<sup>18</sup>.

Pero los dueños de los espacios para la producción afectados no tardaron en protestar, así fue como la viuda de Berrio propietaria de la hacienda del Cubo, denunció a Francisco de la Puente, lo acusaba de que valiéndose de su autoridad de alcalde ordinario, y su alianza con los religiosos franciscanos y el apoderado Francisco Carranco, vejaba a los desvalidos miserables vecinos de San Felipe y los apremiaba con prisiones, pretendiendo aterrorizarlos para gobernar la villa por las leyes de su tirano arbitrio.

El vecino español Salvador de Matos realizó significativas declaraciones: que la villa se componía de tres familias emparentadas, los Carrancos, los Barretos y Alderetes, todas <<de vil origen >>, y que puente como único vecino de caudal, las patrocinaba y daba trabajo en sus propiedades o alguna otra ocupación; que el mismo Puente había intervenido para que se nombrase procurador alguacil mayor a Francisco Carranco, para que fuese agente de sus injusticias<sup>19</sup>.

Por varios testimonios de la época, se sabe que en la villa se vivía un ambiente tenso, se acusaba al juez comisionado Miguel de Montalbán de ser compadre de Berrio y haber entrado en la villa con 100 hombres armados a manera asonada, corriendo la voz de que iba a ejecutar prisiones y multas, el procurador de la villa denunciaba despojos de tierras e invasiones de ganado mayor y menor que se apoderaban de los sembradíos.

---

<sup>17</sup> AGN, Tierras, V. 482, exp. 1, fj. 5-6.

<sup>18</sup> Enrique Guzmán Romero, *op. cit.*

<sup>19</sup> Id. p. 24

El rey Felipe II concedió el título de villa el año de 1563; además, cinco leguas de terrenos por cada viento para sus ejidos; pero el virrey Marqués de Casa Fuerte, de acuerdo con la Audiencia, las redujo dos por orden del 18 de marzo de 1748. El área de dichos ejidos debía tener 16 leguas cuadradas; pero muchos particulares están en posesión de la tercera parte de estos terrenos, que son muy fértiles y de riego en su mayor parte. (ver ilustración 9)

Finalmente, en ese mismo año se hizo la nueva y definitiva medición y amparo por el escribano real Francisco Antonio Paredes, ubicando los límites precisamente en las mojoneras puestas inicialmente por Puente y destruidas posteriormente por Montalbán<sup>20</sup>.

José Guadalupe Romero agrega:

la envidia de sus vecinos por obtener el arrendamiento de estas tierras y el injusto reparto de estas tierras y el injusto reparto que de ellas hace el ayuntamiento son la causa que ocasionan casi todos los disturbios de la población y la ruina de muchas familias. En cada renovación de funcionarios municipales despojan éstos de sus ranchos a sus antiguos para darlos a sus parientes o amigos, que son despojados a su turno por los concejiles del año siguiente. Tal inseguridad y tales injusticias mantienen la discordia entre los vecinos<sup>21</sup>.

## LOS LÍMITES O FRONTERAS

El ámbito de estudio inició su transformación en 1555, cuando las querellas entre los Obispos de Michoacán y la Nueva Galicia, continuaba indecisa, y fue preciso hacer un nuevo amojonamiento de límites (ver ilustración 6). Posteriormente, al poblarse, en 1562, la villa de San Felipe, la Nueva Galicia temió una nueva invasión de la Nueva España hacia la que aquella consideraba sus términos, y para impedirlo se fundó, en 1563, la villa de Santa María de los Lagos. También en este año se amojonaron de nuevo los linderos de los obispos de Michoacán y Guadalajara, cuyas disputas tenían ciertos nexos con los reinos atrás mencionados<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> José G. Romero, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán. Estado de Guanajuato*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1992, p. 123; AGN, Tierras, V. 483, ff. 445-446 vta.

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> W. Jiménez, *op. cit.*

Sobre los límites que definen un territorio, Guadalupe Salazar nos dice lo siguiente:

En consecuencia aparece un concepto más, los límites, así, el espacio delimitado define jurisdicción y sus fronteras se convierten en ámbitos de luchas por la defensa o expansión de las mismas, que pone a prueba la fuerza de cada contrincante y de su hegemonía por el control del área; o en su defecto, evidencia de debilidad del(os) centro(s)<sup>23</sup>.

Para entender el origen de los litigios por los límites o fronteras, es necesario remitirse a la cédula de fundación, la cual decía en uno de sus puntos que, en cinco leguas de cada parte no se puede tener estancia de ganado mayor, si hubiere minas sólo podrían pertenecer a vecinos, etc., pero al poco tiempo de la fundación de la villa, se comenzaron a violar dichas disposiciones e iniciaron los litigios por la tierra entre, ejidatarios y hacendados, indígenas y españoles, estancieros y hacendados, el obispado de la Nueva Galicia y el de la Nueva España, la villa de San Felipe y la villa de San Luis Potosí, etc.



### ILUSTRACIÓN 6

#### MAPA DEL OBISPADO DE MICHOCÁN

Se observa la línea divisora entre el obispado de Guadalajara y el de Michoacán, en gris sobresale la Alcaldía Mayor de San Miguel el Grande y a la izquierda de ésta, la villa de San Felipe con sus colindancias.

<sup>23</sup> Guadalupe Salazar González, *Espacios para producción. Obispado de Michoacán*, Morelia, UASLP-UMSNH-CONACYT, 2006, p. 38.

La disputa por el Valle de San Francisco, hoy Villa de Reyes, tuvo lugar en la primera mitad del siglo XVIII. El altercado entre la villa de San Felipe y la villa de San Luis Potosí, se fundamentaba en que los vecinos de San Felipe afirmaban que

[...] el mandamiento en ella inserto del virrey Don Luis de Velasco y su decisión sólo contenía que ninguna persona que no fuese vezino de la dicha villa pudiese fundar estancia en contorno de ocho leguas<sup>24</sup>.

Al final el territorio del Valle de San Francisco pasó a la propiedad de la villa de San Luis Potosí.

La metamorfosis más significativa que sufrió el partido de San Felipe, fue la erección del pueblo de San Juan de Ocampo en 1868, la Diputación permanente, aprobó la proposición que sigue:

Dígase al Ejecutivo que informe a la brevedad posible, cuales son los límites que, por los cuatro puntos cardinales, convenga asignar a la municipalidad del Vaquero<sup>25</sup>.

En 1879, había rumores de que los Gachupines deseaba pertenecer a Jalisco y que el alcalde de Ojuelos era el promotor, la congregación de Gachupines partencia al Estado de Guanajuato desde el año de 1610, las autoridades asistieron al lugar y acabaron con los rumores<sup>26</sup>.

## EL PARTIDO DE SAN FELIPE (1824 – 1874)

Este partido<sup>27</sup> pertenecía al Distrito de San Miguel Allende del Departamento de Guanajuato. La cabecera del partido era la villa del mismo nombre.

---

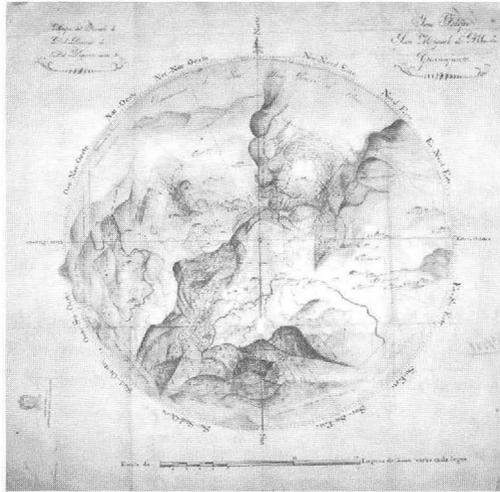
<sup>24</sup> Enrique Guzmán Romero, *op. cit.*

<sup>25</sup> AGGEG, Sección: Secretaria de Gobernación, Serie: Municipios, San Felipe, 1868, caja 218, exp. 9.

<sup>26</sup> AGGEG, Sección: Secretaria de Gobernación, Serie: Municipios, San Felipe, 1879, caja 175, exp.8

<sup>27</sup> El partido es la categoría territorial que antecedió a las municipalidades, un partido comprende un conjunto de pueblos y tiene una cabecera, este territorio carecía de una forma y un número de pueblos variables, se sabe que un partido agrupa un conjunto de pueblos subordinados, en unos trabajos se afirma que algunas categorías

Este Partido linda por el oriente con el pueblo de San Diego del Bizcocho, dista de ésta 10 leguas. Entre este y sur con la villa de Hidalgo dista 12 leguas; por el sur con la capital del Estado que dista 19 leguas, por el occidente con la villa de Lagos perteneciente al Estado de Jalisco; y por el norte con la villa de San Francisco del Estado de San Luis Potosí; mediando de ésta a la de Lagos 22 leguas y a la de San Francisco 12<sup>28</sup>. (ver ilustración 7)



### ILUSTRACIÓN 7

#### MAPA DEL PARTIDO DE SAN FELIPE, 1841

Contiene las colindancias del partido, nombres y ubicaciones de los espacios para producción que lo conforman, además del área de 16 leguas cuadradas que constituyen la villa. (De la Llata, José (1841), *Partido de San Felipe*, escala: 1:15 leguas. Comisión de Estadística, manuscrito, Color, 32 x 44 cm. Conservación regular marcas y doblez, mapa<sup>29</sup>).

---

territoriales del virreinato carecían de forma. (Hira de Gortari, "Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835", en *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2006, vol. X, no. 218, p.72, <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-72.htm>).

<sup>28</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 4, 1830.

<sup>29</sup> Mapoteca del AGGEG, Colecciones especiales de archivo histórico, sección impresos gráficos, San Felipe, archivero 2, caja 3.

## SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE SAN FELIPE 1824-1874

Después de la independencia, en México se vivía un descontrol, donde la tierra fue el recurso natural más codiciado, tal como lo dice González:

La tierra, como recurso natural, era abundante. Además, por virtud del colapso de la minería, la tierra aparecía entonces la primera en la escala de los valores de la riqueza, estuviera o no cultivada. Ahora bien la tierra hallábase acaparada por la iglesia y por los grandes propietarios; en la inteligencia que en esa situación tenía que contarse además de los terrenos baldíos<sup>30</sup>.

Para esta época las condiciones socioeconómicas de la villa de San Felipe, no eran prósperas según un informe enviado al Gobernador, en 1824.

El comercio está tan ratero, tan escaso y económico que no merece tal nombre, y las causas son, 1ª no haber ni vigésima parte de casas medio reedificadas, los dueños de las destruidas y arruinadas unos no parecen y otros no se dan por entendidos. 2. La falta de principales, 3ª. Que no circula ningún dinero entre los pobres, causa de la desidia y ociosidad tan perniciosa, 4ª. Y principal la tiranía con que se manejan los alcabaleros, a cada paso quieren decomisar indebidamente cobran duplos, maltratan a los pobres artesanos por cualquiera friolera de manera que cada domingo tenemos quejas<sup>31</sup>.

La situación socioeconómica para 1830 no cambia, pues en un informe que el ayuntamiento presentó al Sr. Vice-presidente, deja en evidencia que la industria comercial, aún se encuentra muy decaída, que el principal medio de subsistencia es la agricultura. (ver ilustración 8)

En este país y su comprensión se cultiva maíz y frijol con abundancia, del primero se cosecha dándose regular 100 por una y de la segunda suele producir 20 por una en año abundante. También se plantean chilares [...] produce poco. El trigo se siembra en corto y produce dándose bueno 15 por una<sup>32</sup>.

---

<sup>30</sup> Manuel González, op. cit., p. 82.

<sup>31</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, c. 2, exp. 18, 1824.

<sup>32</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 4, 1830.

La inseguridad también era tema muy recurrente en secciones del ayuntamiento, se habla del riesgo que había en los pueblos del Estado a causa de las gavillas de revolucionarios, estos hechos hicieron que el ayuntamiento solicitara a los hacendados del partido de San Felipe, para colaborar juntos a efecto de asegurar la propiedad particular que es contra quien se dirijan, las llamadas gavillas, otra medida fue comisionar al ciudadano comandante de la Milicia Cívica para que aliste a todos los ciudadanos que comprenda la ley y estos se exigirán a prestar el servicio poniendo doble guardia, para alguna seguridad del vecindario.



## ILUSTRACIÓN 8

### PLANO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852

Configuración natural e hidrografía de la villa de San Felipe. (Elaborado en base a Plowes, Manuel (1852), *Plano topográfico de los ejidos de la villa de San Felipe y de algunos terrenos de propiedad particular comprendidos dentro de sus límites*, 53 x54 cm., blanco y negro, conservación regular, plano<sup>33</sup>).

<sup>33</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 176, expediente 70.

Pero el problema de inseguridad era más complejo, pues el comandante se quejaba de la falta de armas y de hombres, además los sueldos de la milicia eran bajos. Los hacendados respondieron a la solicitud de ayuda armando la gente de su vecindario para defenderse y seguir a los facciosos y enemigos de la quietud pública; pero negaron el apoyo económico, entonces los propietarios de los espacios para la producción del partido, aprovecharon para formar sus propias milicias, bajo el pretexto de la protección de sus bienes y con el consentimiento de las autoridades<sup>34</sup>.

Estas constantes amenazas se prolongaron varias décadas, se tiene noticia de 1868 y 1879, fechas en que se temía por las invasiones de una gavilla de bandidos que se estaba formando en Ojuelos, el comandante refería:

me he visto precisar para seguridad de esta población, así mismo para sorprenderlos en caso necesario, el reunir los soldados que se hallan en los destacamentos de la Hacienda de la Quemada y punto de la Chirimoya<sup>35</sup>.

De la misma forma en 1879 se solicitó al Gobierno intervenir, para evitar invasiones y depredaciones de la gente de la Jurisdicción Ojuelos, del Departamento de Zacatecas.

## DOMINO Y CONFIGURACIÓN DE LA VILLA DE SAN FELIPE DE 1824 A 1874

Las primeras villas fueron fundadas en el siglo XVI, eran espacios con privilegios territoriales, según Florescano:

La fundación de villas, ciudades y lugares con privilegios territoriales para la comunidad y los particulares, tenía por objeto crear núcleos de pequeños y medianos agricultores. Por sólo residir en la ciudad, el "vecino" tenía derecho por lo general a algunas caballerías de tierras, a estancia de ovejas y aún de ganado mayor, y al disfrute de las tierras comunales de la ciudad [...] En las regiones más ricas, los poderosos terratenientes impidieron su nacimiento por temor a los recursos legales y la personalidad jurídica de la villa<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 5, 1830.

<sup>35</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 209, expediente 9, 1864.

<sup>36</sup> Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México*, México, Ediciones Era-SEP, 1976, p. 35.

En 1824 se instauro el ayuntamiento de San Felipe, compuesto por dos alcaldes, regidores, procuradores y secretario, donde se discutieron las obligaciones de cada uno. Siendo el procurador el encargado de vigilar los asuntos referentes al territorio.

Procurador. Entenderá en todos los pleitos pendientes, movidos o por mover del Ayuntamiento, como persona representante, manejo de Alhóndiga, y abastecimientos de ella, según acordare el ayuntamiento, entenderá también en fundo, solicitando los solares vacíos y despoblados para que sean denunciados por medio de petición al Ayuntamiento, y vista de dicho, asignando en el repartimiento una peonía en asiento de casa, mediante lo acostumbrado en este suelo<sup>37</sup>.

La economía de la villa no era sana, por lo que en 1827, el procurador hace un reconocimiento por las tierras de los ejidos, y propone que se cobre a los arrendamientos 3 pesos por fanega para beneficiar los fondos del ayuntamiento que siempre están en urgencias. De estos reconocimientos se descubre que dentro de la villa existen 29 propiedades particulares con carácter de irregulares.

A pesar de las carencias económicas de la villa, según informe se sabe que los ranchos no realizaron sus pagos correspondientes al ayuntamiento por no haberse realizado la junta de calificación, estos ranchos son los 25 predios irregulares y que pertenecían a miembros del cabildo y personas principales de la cabecera. (ver ilustración 9)

## EJIDOS O PROPIOS

Enrique Díez nos habla del origen de este concepto:

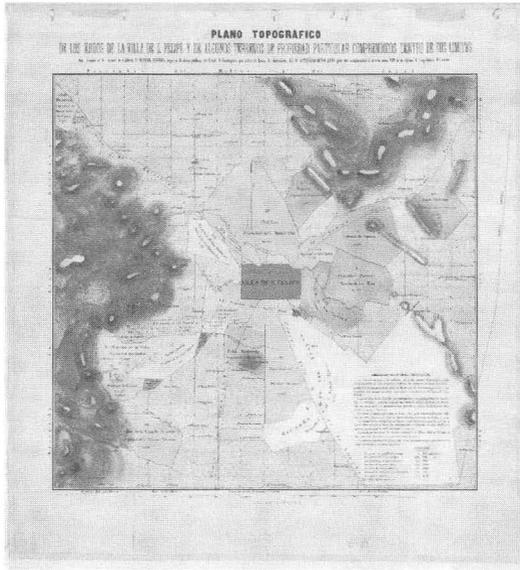
Los "propios" tienen su origen en la época romana y muy pronto pasaron formar un sistema de administración local habitual en la Edad Media castellana. En el *Código de las XII Partidas* se dice de ellos que son bienes que [...] dan fruto de sí o renta [...] que deben ser metidos en pro comunal de la ciudad o villa de donde salen<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 2, expediente 18, 1824.

<sup>38</sup> Enrique Díez Sanz, *La tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla oriental del siglo XVI*, México, Siglo XXI editores, 1995, p. 85.

Después se les dio el nombre de ejidos,<sup>39</sup> tierras que no eran de uso común sino que pertenecían al cabildo como persona jurídica y que a menudo éste rentaba a particulares para sacar fondos con que atender los gastos municipales<sup>40</sup>.



### ILUSTRACIÓN 9

#### PLANO DE LOS EJIDOS DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852

Representación de como se encontraba estructurada el espacio de territorial de la villa, donde sobresalen cuatro unidades de observación los ejidos, la propiedad particular, el área del pueblo y la propiedad comunal<sup>41</sup>.

<sup>39</sup> El término "ejido" ( del latín "exitus") designaba en España las áreas ubicadas fuera de las ciudades y aprovechadas en común por los vecinos. Los ejidos de la época colonial (también "egidos") comprendían la superficie que se encontraba a disposición de las comunidades como pastos para el uso común. El término volvió a emplearse en la Revolución y Reforma agraria. (Nickel, 1996: 51)

<sup>40</sup> Enrique Florescano, op. cit.

<sup>41</sup> Mapoteca Orozco y Berra, Guanajuato, varilla: 1890-OYB-7244, papel marca impreso a color, escala: 168 000 varas, 60 x 57 cm.

La propiedad particular que se estableció dentro de la villa, fue en perjuicio de los ejidos, pues sus tierras fueron usurpadas y concentradas para formar espacios para producción de hasta 88.85 caballerías, como la hacienda de las Trojes y el rancho de Chilitos de 19.84 caballerías, por mencionar algunas.

Además había otros ejidatarios que tenían en arrendamiento más de un ejido, como es el caso de José María Palomares que tenía dos ejidos y después le fue cedido un ejido más: el rancho del Palacio y Ma. Roberta Contreras tenía 2 ejidos sin cultivar, estos ejemplos son muestra de la concentración de ejidos en una sola persona.

Estas situaciones, provocó el descontento de muchos ciudadanos que acusaban a los alcaldes de ser los usurpadores, lo que obligó al Congreso del Estado a intervenir y en 1850 se publicó la ley que bajo el número 119 decretó el actual Honorable Congreso del Estado, declarando que los terrenos que en calidad de ejidos posee actualmente sin contradicción este Ilustre Ayuntamiento, se enajenaran en porciones de una caballería de tierra, a como enfitéutico vitalicio bajo los términos y requisitos que en el mismo decreto se expresan<sup>42</sup>.

Los puntos más sobresalientes de ese decreto son:

Art. 1.º Los terrenos que en calidad de ejidos, posee actualmente sin contradicción la Villa de San Felipe, se enajenaran en porciones de una caballería de tierra, a censo enfitéutico vitalicio, con sujeción a lo dispuesto en las leyes sobre esta especie de contrato, en todo lo que no pugne con el presente decreto. Con este punto se pretendía recuperar los terrenos de los ejidos para reorganizar la propiedad.

3.º Al practicarse las operaciones de que habla el artículo anterior, se fijaran señales o mojones que demarque de un modo claro los límites en cada uno de las porciones de tierra, designadas en el artículo 1.º [...], con lo anterior las autoridades verificaron los límites de la villa, de acuerdo a los medidas de fundación, es decir dos leguas por cada viento.

4.º Se habla que se dará preferencia los vecinos de la villa de San Felipe.

5.º Las solicitudes se harán ante el Ayuntamiento, y ante el Gobierno a la vez, por conducto de la jefatura de policía [...] Las escrituras se otorgarán por el procurador primero del mismo Ayuntamiento, con lo anterior las autoridades garantizaban el control y la regulación de los terrenos.

---

<sup>42</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 176, expediente 70, 1850.

9.º A la muerte del enfiteuta, tendrá derecho de preferencia sus hijos, herederos por derecho de sucesión, o su viuda, en el orden que se indican [...], se aprecia que se sigue conservando el antiguo derecho de sucesión de la propiedad por herencia.

10.º Cuando algunos de los enfiteutas de que habla este decreto, usare del derecho que todos tienen de vender, lo hará por el todo de su terreno y a favor de una sola persona, que nunca será de las que disfrutaban otro en los ejidos; sin reservarse el vendedor servidumbre ni derecho alguno para sí ni sus herederos.

12. Por ningún motivo caso se concederá a persona alguna, más de una porción de terreno de las que van designadas, ni aún a quien tomare la fracción de que trata el art. 3.º Con esto se pretende evitar la concentración de ejidos en una sólo persona o que la hegemonía o jerarquía de algunos habitantes de la villa se hiciera presente con el dominio de la tierra.<sup>43</sup>

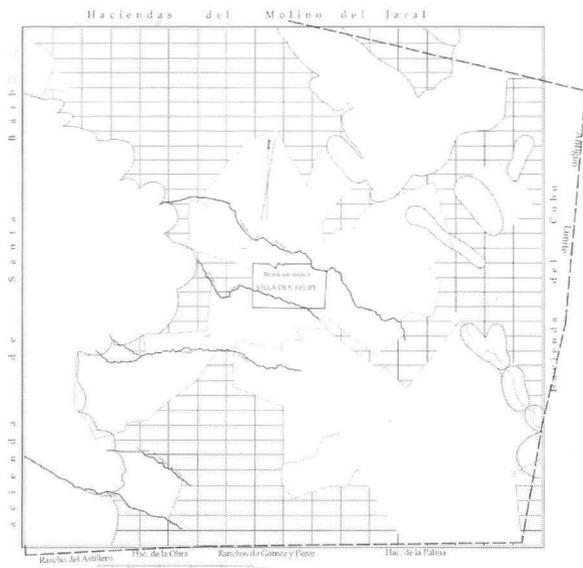
Más tarde el Gobierno, haría otro decreto cuya finalidad era cuidar la propiedad de los indígenas, evitar la subdivisión de la propiedad rústica, que todo terreno cuyo valor no pase de 200 pesos; conforme a la base de la ley del 25 de junio, se adjudique a los respectivos arrendadores, que sólo se podrá vender los terrenos cuando el arrendatario renuncie a su derecho previniéndose para evitar todo fraude, que esa renuncia se haga constar precisamente en la escritura que se otorgue a favor de otra persona<sup>44</sup>.

De esta manera se llevó a cabo la medición para enajenación y organización de los ejidos, los cuales deberían tener una extensión de 1 caballería (427, 953 m<sup>2</sup>), pero resultó que las propiedades particulares se concentraban en torno a la villa y dentro de sus terrenos estaban asegurados los ríos y torrentes, dando origen a un terreno craquelado, de donde sólo se obtuvieron 130 ejidos regulares y 197 porciones de tierra irregulares. (ver ilustración 10)

---

<sup>43</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.

<sup>44</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 195, expediente 15, 1856.



### ILUSTRACIÓN 10

#### PLANO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852.

Configuración de los ejidos de la villa, donde se parecían algunos de forma regular de 1 caballería y una gran cantidad de forma irregular a causa de las propiedades regulares y por lo tanto de menos de una caballería.

El resultado no fue favorable para el ayuntamiento, pues de 656.375 caballerías, la propiedad particular acumulaba 229.856 caballerías en 29 propietarios; mientras los ejidos tenían 201.678 caballerías repartidas en 130 ejidos de una caballería y 71.678 caballerías repartidas en 197 arrendatarios; la población ocupaba 7.3 caballerías; mientras las calles, paseos y montañas tenían una extensión de 217.541 caballerías.

De los 327 arrendatarios del ejido que registraba el ayuntamiento recaudaba 1792 pesos y 4 reales. Las rentas dependía de la extensión del ejido, así como de la calidad de las tierras y si era de regadío. Las cuotas eran de 4 reales, rancho los Cedros, de Rita Sánchez; 6 reales, Rancho Santa Cruz, de Mariano Calvillo; hasta 31 pesos rancho el Varal, de José María Cortes, rancho que por cierto tuvo varios lites y era codiciado por su ojo de agua y 32 pesos, rancho de Gavilanes de Antonio Rangel.

El citado decreto número 119, fue expedido con el objeto de arreglar los ejidos de esta villa, y de restituir la tranquilidad a sus habitantes. Los ejidos de esta villa ya anteriormente habían sufrido una modificación en su contra, ya que al fundarse en 1562, se extendieron a 5 leguas por cada uno de los rumbos cardinales, se redujeron a 2 leguas, por fallo de la real Audiencia de México, pronunciado en 15 de mayo de 1734, y ahora se han menoscabado notablemente, por propiedades de particulares que han traspasado sus límites y que aún se han establecido dentro de sus propias dimensiones.

El decreto no fue la solución pues, sólo colocó frente a frente los antiguos antagonistas, los propietarios y los representantes de la municipalidad: nada han perdido de sus posesiones y siempre se mantiene el principio de la discordia.

En el mismo expediente del decreto viene una crítica de Juan Pastor, hacia las recientes leyes y augura su fracaso.

Es una operación que toca si no en un imposible físico, sí en una imposibilidad legal, por cuanto que muchas de las líneas divisorias recaen sobre varias obras, que no pueden cortarse sin ser destruidas. Ahora bien, si se destruyen habría que indemnizar su valor a los que de buena fe los construyeron; y si se conservan se infligirá entonces el artículo que prohíbe dar a personas alguna, más de una de las porciones designadas y se seguirá además que las vías necesarias para transitar y dividir unas de otras, estas porciones, quedarán interceptadas por depósitos de agua, por huertas y por viviendas, resultando de esta ciega distribución, bordos sin tierra para regar; tierras y huertas sin agua con que ser regadas y fabricas separadas de los campos que cultivan sus dueños.

Y agrega:

resultarán 130 caballerías completas y una multitud de porciones insignificantes; forzosa consecuencia de la irregularidad de las propiedades situadas así en el centro como en la periferia de los ejidos; más es tan reducida la extensión de una caballería, que apenas bastan para mantener una familia, sin sacarla de la miseria, [...] las familias, que impulsadas por su bienestar presente, se encaminan poco a poco a su perfección social, si no que tan sólo vegetarán, como los terrazgueros de las haciendas de nuestro país, sin esperanzas ningunas de progreso. Esto sucederá evidentemente dividiéndose en tan cortas porciones de terrenos laborables [...] El origen de los problemas que vivía el pueblo eran: La falta de recursos en el tesoro municipal; el cambio de personas en todas las jerarquías de la administración pública; y el campo siempre abierto a los manejos de intereses

privados, serán causas que ora alterándose, ora reuniéndose, en el transcurso del tiempo, harán, como hasta aquí, interminables los pleitos<sup>45</sup>

De acuerdo al congreso de Guanajuato, los lotes que resultaran de la división territorial deberían ser recibidos en enfiteusis los padres de familia pobres. Y agrega Guadalupe Romero: Con este fin, el señor Muñoz Ledo hizo venir de México al agrimensor don Manuel Plowes quien dividió en lotes, mapeo el terreno y todo parecía que iba terminar felizmente, cuando cambió la forma de Gobierno en 1853 y ya no pudo realizarse tan benéfica idea<sup>46</sup>.

## PROPIEDADES PARTICULARES

La raíz del problema de la villa de San Felipe, era precisamente la propiedad particular que había prosperado en las tierras destinadas a los ejidos, aún cuando en la Cédula de fundación de la villa se impedía tener sitios de cualquier tipo ganado dentro de la villa. Fue en 1830 cuando el procurador presentó ante la asamblea una lista que comprende 29 propiedades que existen dentro de estos ejidos por considerarlos viciados la mayor parte de ellos con perjuicio de la legítima propiedad de esta villa y además presentó un expediente sobre lites de tierra en el pueblo de Analco y esta villa. (Ver ilustración 11)

Para esa fecha sólo había una propiedad particular en litigio, era el Rancho de las Lagunillas, por considerar dicho procurador nulo en todas en todas sus partes la merced de dicho rancho con perjuicio de esta villa<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.

<sup>46</sup> J. G. Romero, *op. cit.*, p. 123.

<sup>47</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 5, 1830.



Entonces el ayuntamiento podía recuperar la propiedad en un juicio arbitrado. Fue entonces que se armó tal alboroto entre los propietarios, que tratando de asegurar su propiedad no les importó descubrir sus intereses y exponer la forma en que varios funcionarios del ayuntamiento y personas principales obtuvieron ilícitamente la propiedad de las tierras en términos del ejido.

## ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN

Pero la villa tenía otro grupo de antagonistas, los hacendados colindantes, más poderosos que al ver que su propiedad raíz no iba ser afectada y que el territorio que recuperaría la villa era insignificante a comparación de sus grandes propiedades, no ofreció una férrea oposición, aunque si lucharon por conservar intacta su propiedad. Se sabe que desde finales del s. XVI y principios del s. XVII, se iniciaron las practicas de acaparamiento y venta de estancias que más tarde dieron origen a los espacios para la producción.

Don Diego Peguero Rangel originario del Almendralejo en los reinos de Castilla, desde fines del XVI se dedicó a obtener mercedes de tierra desde San Felipe hasta Aguascalientes para venderlas. Fue así como en 1632 vendió las que había obtenido en el río de la Deseada, jurisdicción de San Felipe, a Don Agustín Rincón en ocho mil pesos<sup>49</sup>.

Además de tener varias estancias de ganado mayor en San Felipe, como los Gachupines, la familia Rincón eran propietarios de 8 solares en la villa de San Felipe entre 1628-1652<sup>50</sup>.

En 1850 cuando el agrimensor el Coronel D. Manuel Plowes comenzó a trazar el cuadrado que debían comprender, de dos leguas por cada viento, para en seguida realizar la división de ejidos, advirtió que hasta

---

<sup>49</sup> Beatriz Rojas, *Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVIII hasta la Independencia*, Guadalajara, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998, p. 37.

<sup>50</sup> Jesús Gómez Serrano, *Un mayorazgo sin fundación. La familia Rincón Gallardo y su latifundio de Ciénega de Mata, 1593-1740*, Aguascalientes, ICA-Consejo de la Crónica-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2006.



La única hacienda que resulto beneficiada con los trabajos de deslinde de la villa fue la hacienda del Cubo, ya que el agrimensor informó que,

al medir el lado del oriente del ejido, ha resultado fuera de la periferia algún terreno de que actualmente está en posesión el Ayuntamiento, no obstante que anteriormente ha sido reclamado por la hacienda del Cubo y que en mi concepto no cabe duda de ser extraño al ejido porque al tirar la medida pasó muy inmediata a una mojonera destruida. San Felipe, 30 de junio de 1851, Juan Pastor.<sup>53</sup>

Pero la querrela más significativa fue la del Gral. Juan José Pastor, dueño de la hacienda de la Palma que en 1851, luchaba por no ser despojado del terreno, donde tenía una inversión de 30,000 pesos y donde se encuentra el recurso del agua. Su argumento principal es que él no tiene la culpa que la agrimensura de los antepasados no haya sido exacta, el recuento de los bienes que expone se le han quitado son: un vallado, para sacar de las entrañas de la tierra agua, tres vasos uno todo de calicanto, el mismo dueño agrega que sin estos bienes no le sirven de nada sus tierras<sup>54</sup>.

## LOS PROPIETARIOS Y SUS INTERESES

El decreto de enajenación de los ejidos y los posteriores trabajos de deslinde, dieron pauta para que los habitantes de la villa, acusaran abiertamente a algunos alcaldes de ser responsables directos de usurpaciones de tierra. En tres expedientes, varios vecinos de San Felipe se quejaron de los despojos que aseguran les han hecho los Alcaldes 1° y 3° y el ayuntamiento de la Villa.

Entre los acusados estaba, José Antonio Ramírez Prado, alcalde 3°, quien era dueño del Rancho las Majadas y

---

<sup>53</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.

<sup>54</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.

El rancho que solicita Lorenzo Fonseca; lo poseyó el Ciudadano Jerónimo Salas (primer Alcalde 1824) desde el año de 1821, y por fallecimiento de este lo posee a la dicha su hijo Remigio Salas, cuya posesión y disfrute es de 10 años.<sup>55</sup>

Esta percepción hacia las autoridades también la compartía el hacendado de la Palma quien decía que:

desde la fundación de los repetidos ejidos, hasta la fecha ha habido un desorden espantoso, porque malversados por sus Ayuntamientos desde aquella época, han hecho sus agentes un patrimonio exclusivo de ellos, y aunque no en general, porque ha habido hombres honrados. También habla de las propiedades particulares: hay veintitantas propiedades en los repetidos terrenos, se verá también que la culpa la han tenido sus malos gobernantes, que han consentido y tolerado semejante cosa, y que los que actualmente poseen estos terrenos, de que se les trata de despojar, los han comprado legalmente a otras personas a vista y paciencia de las autoridades de la repetida villa, quienes han autorizado por buenas, algunas enajenaciones cosa que hoy choca al juicio más imparcial.<sup>56</sup>

Para Giménez,

la territorialidad resulta indisociable de las relaciones de poder, el proceso de apropiación sería entonces consubstancial al territorio. Este proceso, marcado por conflictos, permite explicar de qué manera el territorio es producido, regulado y protegido en Interés de los grupos de poder.<sup>57</sup>

Entonces no era de sorprenderse que los miembros del ayuntamiento se procurarán, para garantizarse la propiedad de las tierras, por lo que eran recompensados con ejidos o ranchos, así el rancho del Varal fue entregado en recompensa de los públicos servicios y de los cargos concejiles que por largos años obtuvieron los que desempeñaron con pureza, la familia Alderete.

---

<sup>55</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 106, expediente 5, 1831.

<sup>56</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.

<sup>57</sup> Gilberto Giménez, "Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural", en *Trayectorias*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2005, p. 9.

Se habla que los Alderete y otras familias huyeron del país:

las críticas circunstancias, de los tiempos ahora últimamente acaecidos en nuestra república hubo lugar a que las familias principales de esta villa, emigrasen en países extraños.<sup>58</sup>

Dicha familia regreso a San Felipe para solicitar la propiedad, que por herencia les pertenecía, las autoridades eran tan condescendientes que remataron el rancho al mejor postor, donde la referida familia Alderete hubiera podido adquirir la propiedad si hubiera hecho una mejor oferta.

Con el establecimiento del ayuntamiento, San Felipe también asumió su soberanía, la que implicaba: la facultad de impartir justicia, la organización de elecciones, la administración de sus recursos. Esto trajo como consecuencia la revolución local que debió ser la redefinición de las jerarquías territoriales, los ayuntamientos tradicionales extendían su poder sobre grandes territorios, en los que había otras poblaciones, subordinadas, sujetas o vasallas<sup>59</sup>.

Serrano también nos habla de los abusos de los alcaldes y regidores de San Felipe:

Por ejemplo, en San Felipe, los regidores y alcaldes se habían repartido los fondos de contribuciones directas y de fincas rústicas.<sup>60</sup>

Pero ahí no terminaban las astucias de que se valían las redes de propietarios para adquirir, aumentar o conservar sus tierras, según una denuncia de Antonio Ramírez del Prado, vecino de la villa de San Felipe, quien afirma que se le ha negado la renta del rancho de Bravo, el cual fue enajenado a la hacienda del Jaral por estar dentro de los límites de la villa y acusa a los comisarios diciendo que: uno

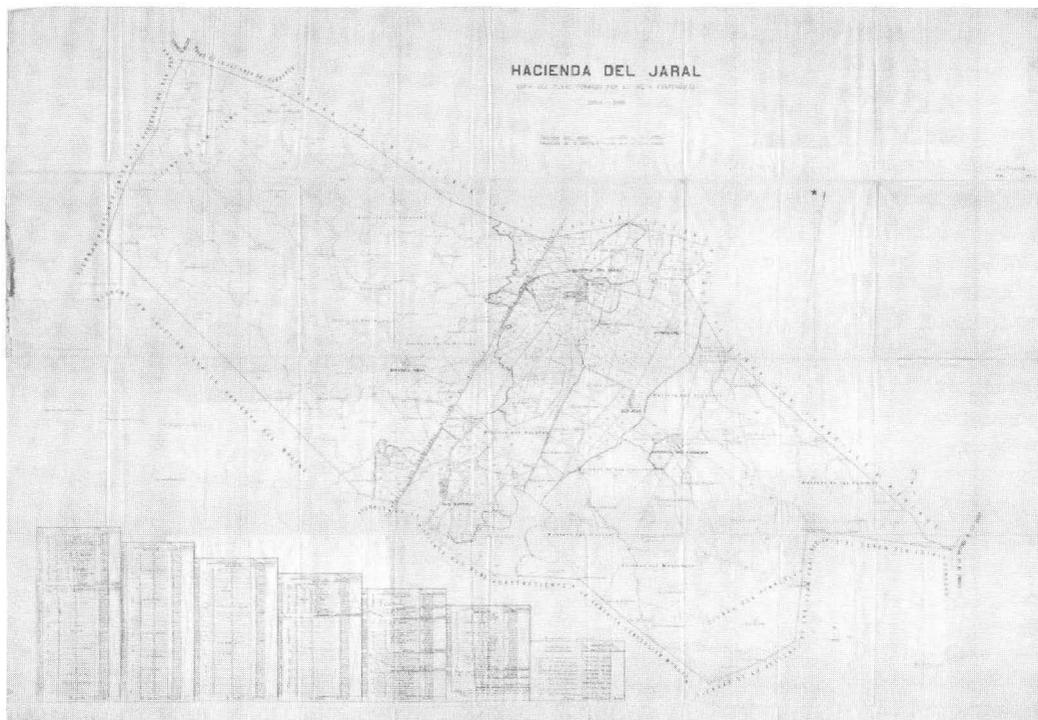
---

<sup>58</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 106, expediente 5, 1831.

<sup>59</sup> Juan Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía social y transición política. Guanajuato 1790-1836*, México, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2001.

<sup>60</sup> Id., p. 154.

de los dos señores comisarios es hermano de los señores de la casa del Jaral, y el Señor Prefecto es de toda adhesión a dichos Señores. (ver ilustración 13)



### ILUSTRACIÓN 13 PLANO DEL JARAL, 1852

Se aprecia los límites de la hacienda del Molino que antes pertenecía a la hacienda del Jaral y cuyo lindero estaba dentro de la villa de San Felipe, invadiendo el rancho de Bravo. Kaspérovitz A. (1896), *Hacienda del Jaral*, escala 1:20000, manuscrito, color, 137 x 198 cm., plano, buen estado<sup>61</sup>.

<sup>61</sup> AHG, Ramo protocolo minas, t. 1896, apéndice 2º sem., fj. 140.

Pero el caso más escandaloso fue el que protagonizó Manuel Ortiz, donde se puso en evidencia una red de propietarios, y las argucias de las que valieron para conservar su propiedad.

Luego que se recibió aquí la reconsideración, en el mismo año de 1850 se demandó la entrega de 2 ranchos a Don Manuel Ortiz, quien antes de contestar la demanda, introdujo en artículo de incompetencia del Juez; cuyo artículo, por haber ocurrido duda de ley, se remitió al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su resolución, antes de obtenerse ésta, término aquel dicho, y que como los funcionarios municipales que para el siguiente resultado nombrados en las elecciones verificadas entonces, no agradaron al propio Señor Ortiz, este señor movió todas sus recomendaciones con la mayor actividad, hasta que consiguió que se anulasen dichas elecciones, y al hacerse las nuevas, se puso de acuerdo con todos los demás interesados en conservar las usurpaciones, y resultó, que los primeros puestos públicos fueron ocupados por los hijos del referido Señor Ortiz, por lo que no se hizo cosa alguna el año de 1851, a pesar de haber resuelto entonces el Supremo Tribunal que no había duda de ley, [...] después de esta operación, concluyo este año sin dictarse la correspondiente providencia, y hallándonos expresado ésta el año de 1853, entonces estalló en Jalisco la revolución que puso el Gobierno de la República en las manos del General Santa Ana, y el de esta Municipalidad en las de los usurpadores de sus Ejidos.<sup>62</sup>

Para conservar su propiedad Manuel Ortiz invalidó las elecciones y una vez que dominó el ayuntamiento, hizo uso de la soberanía del ayuntamiento, el cual tenía las facultades de impartir justicia y de administrar sus recursos. Con lo cual garantizó el dominio de su propiedad particular.

## DISCUSIÓN

El objetivo del presente trabajo no es descalificar o repetir los estudios, que hasta ahora se han hecho sobre el territorio, por el contrario trata de integrar el conocimiento del territorio, que se han hecho desde varias disciplinas, con el propósito de abordarlo con un enfoque integral y dinámico. Entonces se trata de construir un estudio

---

<sup>62</sup> AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 195, expediente 15, 1856.

del territorio integrando la historia del campo mexicano, la propiedad territorial, la estructura agraria, el derecho agrario, la geografía natural, la geopolítica, la cartografía, etc., además de aprovechar todas las posibilidades tecnológicas que ofrecen los programas de computación de dibujo y sistemas de información geográficas.

Existen varios trabajos sobre el territorio, que realmente logran explicar la organización y regulación de la propiedad territorial y hasta hablan de sus consecuencias, tal es el caso de González, que habla de la relación de los actores y el territorio después de la independencia: Eran tiempos en que los propietarios cuando no integraban, formulaban representaciones. O bien representaban o integraban a la vez; sin perjuicio de que, en su aplastante mayoría acrecentaran sus pertenencias a costa de los terrenos baldíos y aún de las tierras de sus vecinos, si sus vecinos eran débiles o indefensos. Por lo demás, no pasaba inadvertido que las causantes de los trastornos eran las clases privilegiadas, ya que en ello iba provecho a sus intereses. Pudo ser paradójico que los propietarios buscaran en el desorden la manera de proteger sus propiedades; mas fue lo cierto que ese clima impedía corregir las invasiones de las tierras y estorbaba la protección al trabajo de los peones<sup>63</sup>.

Se trata de explicar el cómo los actores o redes de actores actúan sobre el territorio, lo dominan y lo transforman, cómo lo adaptan a sus intereses y qué normas utilizan para lograrlo. Es así como se puede superar la visión estática y cosificada del espacio, dándole una dimensión social. Explicar el territorio, por medio de una construcción física y social del espacio.

## CONCLUSIÓN

Desde su fundación de la villa de San Felipe, en el siglo XVI adquirió recursos legales y una personalidad jurídica, que tenía como una de

---

<sup>63</sup> Manuel González Ramírez, *La Revolución social de México. El problema agrario*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, p 102.

sus finalidades resguardar la propiedad comunal, los propios o ejidos y los solares, esta organización de su territorio tenía como función ofrecer condiciones necesarias para que los habitantes de la villa no abandonaran el poblado, a cambio de resguardar de los indígenas "chichimecas", los bienes que se transportaban por el camino de la plata.

En el partido de San Felipe después de la independencia, los propietarios utilizaron el desorden para proteger y ampliar sus intereses, donde la tierra era el recurso natural más ambicionado, ya que la actividad principal y redituable en ese momento era la agricultura; el comercio y la industria textil eran inoperantes.

Con la consolidación del ayuntamiento de San Felipe en 1824, asumió su soberanía, por lo tanto adquirió facultades, que los vecinos principales y concejiles, aprovecharon para obtener la propiedad de la tierra, creando una nueva elite o aristocracia, que modificaría la jerarquía territorial del partido y de la villa. Como consecuencia, la subdivisión y la acumulación del territorio, sólo afectaba las condiciones de vida de la población, ya que las minúsculas porciones de terreno no eran suficientes para vivir desahogadamente a una familia y los que carecían de tierras por el despojo y acumulación de éstas, estaban destinados a trabajar de terrazgueros en las espacios para la producción (ranchos y haciendas).

El gobierno por medio de un decreto, trato de reorganizar y tomar el control de las tierras, pero los vecinos principales, infiltrados en el ayuntamiento, lograron evadir la enajenación de sus terrenos, respaldados en la soberanía del ayuntamiento y las leyes que los favorecían. Los hacendados no tuvieron una actuación sobresaliente en estos hechos, porque las tierras que les enajenaron eran insignificantes antes sus grandes posesiones, es decir su propiedad raíz no fue tocada. Otro aspecto a resaltar es como por la inseguridad que se vivía en el partido, la falta de recursos para obtener armas y pagar hombres, les abre la posibilidad a los hacendados de armar a sus hombres, militarizando los espacios para la producción que más tarde traerían consecuencias.

Entonces, los propietarios particulares eran individuos locales y sus acciones eran premeditadas, pues las tierras que acaparaban se caracterizaban por su proximidad a la cabecera de la villa; por la dis-

ponibilidad del agua: ríos, torrentes u ojos de agua; y por la calidad de la tierra. Por lo que, no era casualidad que la ambición por esos espacios estratégicos guiaran sus acciones, utilizando las normas para sus fines, obtener la tierra por medios onerosos como: los privilegios por cargos concejiles, la compra-venta de ejidos, hasta la especulación y la usurpación con la complacencia de las autoridades.

El territorio de la villa de San Felipe fue constituido como producto de un espacio, el tiempo y los actores. Un **espacio** conformado por un valle árido con ojos de agua y tierras ricas propias para el pastoreo, el valle está rodeado de varias sierras donde proliferaban los bosques y donde había una escasez de metales preciosos; un **tiempo**, caracterizado por los momentos de descontrol que se vivieron después de la independencia; y los **actores**, que eran los propietarios particulares (vecinos principales y cabildo) que aprovecharon la soberanía del ayuntamiento y las facultades que esto implicaba, para acumular y apropiarse de los ejidos. Es decir, los propietarios particulares obtuvieron cargos concejiles adquiriendo el poder y creando una nueva elite, esto implicó una reorganización social y espacial de la villa de San Felipe.

#### *Fuentes primarias*

**AGGEG** – Archivo General de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**AHG** – Archivo Histórico de Guanajuato.

**MOB**- Mapoteca Manuel Orozco y Berra

Cedula de Fundación de la Villa de San Felipe, edición Enrique Guzmán Romero, San Felipe, 2003.

#### **CARTOGRAFÍA**

De la Llata, José (1841), *Partido de San Felipe*, escala: 1:15 leguas, Comisión de Estadística, manuscrito, Color, 32 x 44 cm. Conservación regular marcas y doblez, mapa. (Mapoteca del AGGEG, Colecciones especiales de archivo histórico, sección impresos gráficos, San Felipe, archivero 2, caja 3, 1841).

Kaspérovitz A. (1896), *Hacienda del Jaral*, escala 1:20000, manuscrito, color, 137 x 198 cm., plano, buen estado. (AHG, Ramo protocolo minas, t. 1896, apéndice 2° sem., fj. 140)

Plowes, Manuel (1852), *Plano topográfico de los ejidos de la villa de San Felipe y de algunos terrenos de propiedad particular comprendidos dentro de sus límites*, escala: 168 000 varas, papel marca impreso a color, 60 x 57 cm., Mapoteca Orozco y Berra, Guanajuato, varilla: 1890-OYB-7244.

Plowes, Manuel (1852), *Plano topográfico de los ejidos de la villa de San Felipe y de algunos terrenos de propiedad particular comprendidos dentro de sus límites*, 53 x54 cm., blanco y negro, conservación regular, plano. (AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 176, expediente 70, 1850). ☼

